



Alcaldía Municipal
Ibagué
DPT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



2.2-

10177

Ibagué,

05 OCT 2012

CURADOR URBANO No. 1 DE Ibagué	
ES HUGO ALBARELLO BAHAMON	
Edad: 1712	Fotos: 6 + 1 plano
Fecha: 08 OCT 2012	Hora: 8:28am
Lodna	
Para: Conocimiento:	Responder:
Oficio de Respuesta:	

Ingeniero
HUGO ALBARELLO BAHAMON
Curador urbano uno
Carrera 5 6 - 47
Teléfono 2613946
Ibagué

Asunto: Envío resolución

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto copia de la resolución 0161 del 28 de septiembre de 2012, "Por medio de la cual se adopta una decisión del Honorable Concejo de Ibagué", donde se realiza el cambio de uso de suelo a un predio en la urbanización Primavera, sector Nuevo Ricaurte.

Cordial saludo,


Arq. GLORIA CONSTANZA HOYOS TRUJILLO
Directora P.O.T.

Anexo: cinco folios y dos planos

Yaneth M.

"CAMINO A LA SEGURIDAD HUMANA"
CAM LA POLA Carrera 4 entre calle 6 y 7
Teléfono 2611773 - 2611896 Fax 2611792
planeacion@alcaldiaibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800713343-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DESPACHO



RESOLUCION No. (2. 0161.) DE 2012

(28 SEP 2012)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA DECISION DEL HONORABLE
CONCEJO DE IBAGUÉ"**

09 de 2002, en su artículo 48, establece que dando cumplimiento, en todo caso, a las características de un equipamiento institucional de cobertura local o básica, en un área no mayor a 250 M2.

Que adicional a lo expuesto en el considerando inmediatamente anterior, el artículo 2 del Acuerdo que autoriza, concluye indicando "siempre dando cumplimiento a lo estatuido en el Artículo 6 de la Ley 9 de 1989 sobre compensaciones", lo cual para los efectos legales de la presente resolución debe asumir la comunidad beneficiada.

Que el predio objeto de autorización de cambio de uso a que se hace referencia, corresponde a las áreas de cesión para zona verde localizada en el extremo nor occidental de la urbanización, entregada por el urbanizador al municipio, conforme a las aprobaciones impartidas, inicialmente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante Resolución 101 de Marzo 10 de 1975 "Aprobación Preliminar", posteriormente por la Súper Intendencia Bancaria mediante Resolución 2662 del 31 de Octubre de 1975 "Permiso para Desarrollar el Plan de Vivienda y Enajenar los Inmuebles que lo Constituyen"

Que la parte de zona verde objeto de autorización de cambio de uso a que se hace referencia, se alinderan como se indica a continuación:

Linderos:

Por el **Norte** en línea recta, longitud de 12,87 Mts colindante con propiedad de Carlos J. Montaña.

Por el **Sur** en línea recta, longitud de 11,89 Mts colindante con vía pública de retorno.

Por el **Occidente** en línea recta de 18,59 Mts colindante con zona verde y de aislamiento de la quebrada la Arenosa.

Por el **Oriente** en línea recta de 20,56 Mts con la restante zona verde objeto del cambio de uso del suelo aludido en los artículos 1 y 2 del presente acto.

Que conforme a lo acordado en el citado acuerdo, a la Administración Municipal le asiste el deber legal de realizar la incorporación de la modificación referida en el mapa U4 del POT denominado Uso y Ocupación del Suelo Urbano escala 1:15000, lo cual

LAM

Ibagué, Camino a la Seguridad Humana

planeacion@alcaldiaibague.gov.co CAM LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800713183-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO



RESOLUCION No. (2012) 0161) DE 2012

(28 SEP 2012)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA DECISIÓN DEL HONORABLE
CONCEJO DE IBAGÜE"**

por competencia recae en la Secretaría de Planeación Municipal a través del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial.

Que la Administración Municipal mediante Decreto 1.1201 del 29 de Diciembre de 2011 adoptó el plan maestro de equipamientos de culto en el Municipio de Ibagué, al cual debe acogerse la comunidad, en todas sus partes y dentro de la solicitud y proceso de construcción del equipamiento aludido en el presente acto.

Que en cumplimiento de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero. Fijar en el Mapa U4 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, que hace parte integral del Acuerdo 0116 de 2000, denominado "Uso y ocupación del Suelo Urbano", escala 1:15000" el cambio de uso del suelo a una parte del área de espacio público asignada a zona verde por el de **Institucional de Equipamiento Colectivo de culto**, equivalente a 250 M2, localizada en la Urbanización "Primavera" en el Sector del Barrio "Nuevo Ricaurte" colindante con la Manzana D, extremo nor occidental de la urbanización.

Parágrafo: el área de zona verde que cambia de uso se alinderan como sigue:

Por el **Norte** en línea recta, longitud de 12,87 Mts colindante con propiedad de Carlos J. Montaña. Por el **Sur** en línea recta, longitud de 11,89 Mts colindante con vía pública de retorno. Por el **Occidente** en línea recta de 18,59 Mts colindante con Zona verde y de aislamiento quebrada la Arenosa. Por el **Oriente** en línea recta de 20,56 Mts con la restante zona verde objeto del cambio de uso del suelo aludido en los artículos 1 y 2 del presente acto.

Artículo segundo: El espacio público objeto del cambio, será para el uso indicado exclusivamente, en un área de 250 M2, dando cumplimiento a lo establecido en Acuerdo 09 de 2002, artículo 48 y las determinaciones del Decreto 1.1201 del 29 de

14/10

Ibagué, Camino a la Seguridad Humana

planeacion@alcaldiaibague.gov.co CAM LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773 - 2611896 FAX- 2611792



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 809713389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DESPACHO



RESOLUCION No. (2-0161) DE 2012

(28 SEP 2012)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA DECISION DEL HONORABLE
CONCEJO DE IBAGUÉ"**

Diciembre de 2011 "Por medio del cual se adopta el plan maestro de equipamientos de culto en el Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones"; en todo caso, asumiendo las características de un equipamiento institucional de cobertura local o básica.

Artículo Tercero: De la determinación referida en el artículo anterior, se procede a realizar la modificación cartográfica, generando el plano correspondiente al sector de la Urbanización "Primavera" de Ibagué, Sector "Nuevo Ricaurte", costado Nor Occidental colindante con la manzana D estampándole el sello seco y el aval del Secretario de Planeación Municipal.

Parágrafo 1: El plano generado con la modificación indicada, al igual que la presente resolución deberá tenerse en cuenta para la revisión estructural del POT, de tal manera que será incluida en el mapa final de usos y ocupación del suelo urbano o del que desarrolle esa temática

Parágrafo 2: La modificación indicada en el parágrafo inmediatamente anterior, queda igualmente delineada en el plano de levantamiento topográfico presentado por la comunidad, escala 1:250, del cual debe quedar copia, junto con la presente resolución, en la carpeta expediente de la urbanización "Primavera", que reposa en el Archivo Urbanístico de la Secretaría de Planeación Municipal.

Artículo Cuarto. Corresponde a la comunidad beneficiada darle cumplimiento al parágrafo único del Artículo 3 del Acuerdo 005 del 25 de Mayo de 2012, que a su tenor dice: "En todo caso se dará cumplimiento a lo estatuido en el Artículo 6 de la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y demás normas que tratan sobre compensaciones".

Parágrafo. En desarrollo de lo establecido en el presente articulo deberá restituir el área objeto del cambio de uso por un predio localizado dentro del sector que tenga iguales o mejores condiciones de este en un termino no mayor a un (1) año, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo.

VPM

Ibagué, Camino a la Seguridad Humana

planeacion@alcaldiaibague.gov.co CAM LA POLA GRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792



Alcaldía Municipal

Ibagué

NIT. 800713189-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DESPACHO

0161



RESOLUCION No. (2.) DE 2012

(28 SEP 2012)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA DECISIÓN DEL HONORABLE
CONCEJO DE IBAGÜE"

Artículo Quinto. Enviar copia de la presente resolución a los curadores urbanos del Municipio de Ibagué, y al Grupo de Espacio Público y Control Urbano que hace parte de la Secretaría de Gobierno a fin de que den cumplimiento a la misma.

Artículo Sexto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



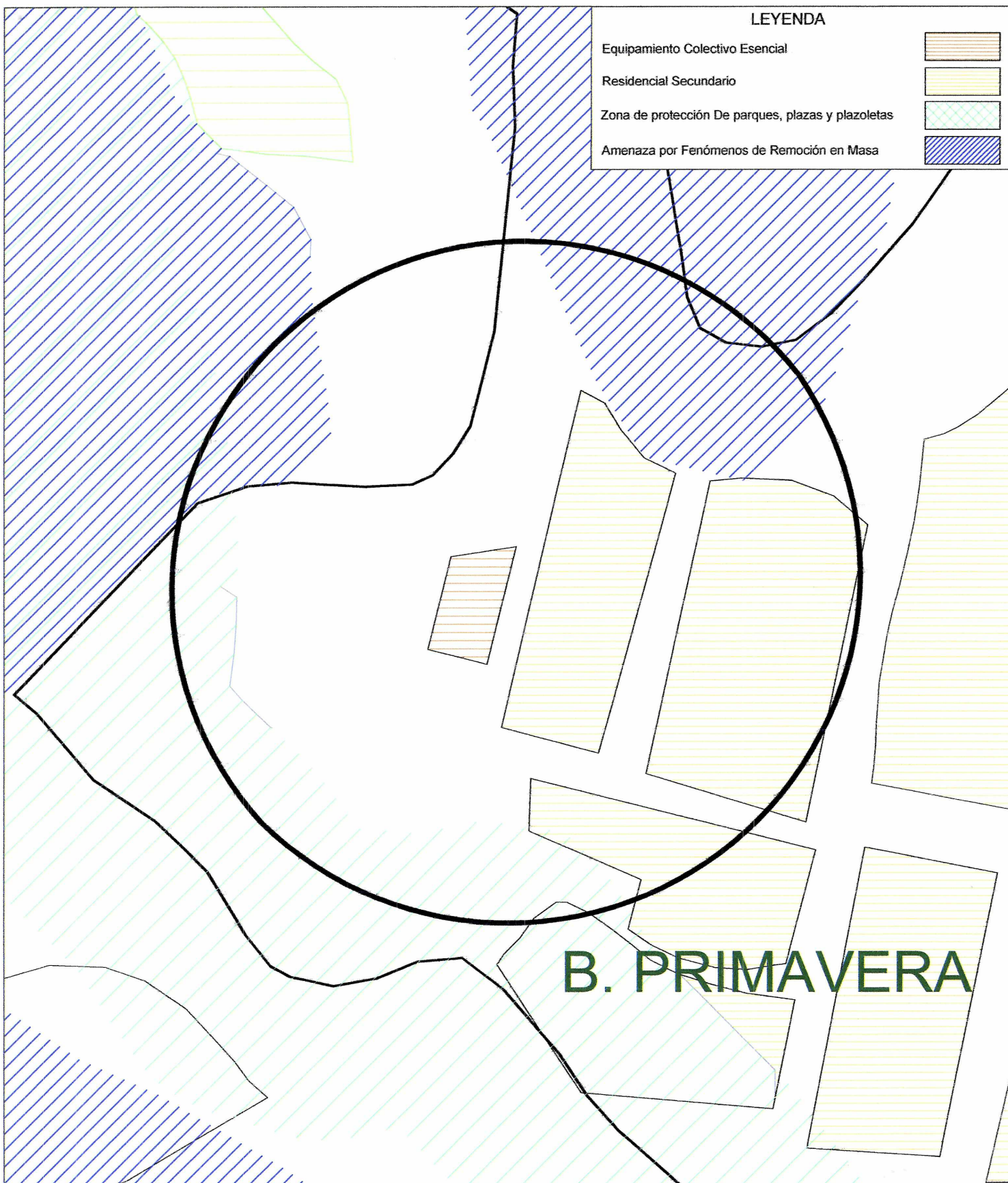
Arq. JUAN GABRIEL TRIANA CORTES
Secretario de Planeación Municipal


Oscar Ch.


V.B. Angela Martínez Moncaleano
Jurídica 26/SEP/2012

Ibagué, Camino a la Seguridad Humana

planeacion@alcaldiadeibague.gov.co CAMLA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Elaboró:

Fabio Enrique Alvis ortiz
Contratista

Área de espacio público :
Barrio Primavera Sector Nuevo Ricaurte

Revisó:

Oscar Chalarca Santa
Arq. Profesional Universitario



0161

Firma

28 SEP 2012

U4-USOS Y OCUPACIÓN DEL SUELO
Equipamiento Colectivo
Institucional

Escala 1:1000

Juan Gabriel Triana Cortes
Secretario de Planeación Municipal